



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias del Sr. Carreira Ruiz y la Sra. Nieto Sánchez, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERIA DE FOMENTO

1.1.- Licencia de implantación de Cafetería en Avd. de África nº 16.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García león, es del siguiente tenor:

“D. Isidro Flores Contreras (45.065.162-C) solicita modificación de licencia de implantación para ejercer la actividad de Cafetería, en local sito en Avenida de Africa n ° 16.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de Diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1.997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA e INSALUBRE con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.



2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2.1.- Contratación de profesores de Música.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:

“El Director del Conservatorio Profesional de Música de Ceuta emite informe, con fecha 05/06/18, en el que expresa la necesidad de contratación de profesores de música y artes escénicas en las especialidades de flauta travesera, saxofón y clarinete, para el próximo curso 2018/2019, que comenzará en septiembre, señalando que, de la Bolsa de trabajo en vigor, por orden, los siguientes profesores a contratar por especialidad que serían:

- Flauta travesera: D^a. Marta Margarita Romero Luque (DNI 76749155H).
- Clarinete: D. Francisco José Casado Gómez (DNI 535904503).
- Saxofón: D. Manuel Díaz Cotán (DNI 28829232C).

Obra en el expediente del Secretario de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de 18/06/2018 en el que señala que la selección del personal que necesita el Patronato Municipal de Música deberá realizarse previa tramitación de uno de los procesos selectivos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de normativa de desarrollo.

Según informe emitido por el Interventor, en las partidas presupuestarias correspondientes del capítulo 1 del presupuesto de gastos del Organismo, existe consignación presupuestaria para llevar a cabo las contrataciones temporales objeto de este informe.

En base a todo lo cual se eleva la siguiente PROPUESTA:

1.- Autorizar la contratación laboral temporal a tiempo completo de tres profesores de música y artes escénicas para las especialidades de Flauta, Saxofón y Clarinete para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta para el próximo curso 2018/2019.

2.- Las contrataciones se regirán por las Bolsas de trabajo existentes constituidas con fecha 09/08/2017 y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.C.CE n° 5.613 de fecha 30/09/16, tras acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Ceuta.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Autorizar la contratación laboral temporal a tiempo completo de tres profesores de música y artes escénicas para las especialidades de Flauta, Saxofón y Clarinete para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta para el próximo curso 2018/2019.

2.- Las contrataciones se regirán por las Bolsas de trabajo existentes constituidas con fecha 09/08/2017 y cuyas bases fueron publicadas en el B.O.C.CE n° 5.613 de fecha 30/09/16, tras acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música de Ceuta.

2.2.- Convenio de colaboración con la Universidad de Granada.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:



“La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnológico, paleontológico, monumental, artístico y científico de la ciudad.

En el ejercicio de las mismas, la Universidad de Granada ha solicitado una subvención para hacer frente a los gastos recogidos en el presupuestos de ingresos y gastos para 2018, de conformidad con el proyecto de actividades presentado ante esta Consejería de Educación y Cultura, con la finalidad de promocionar las actividades de formación y cooperación al desarrollo e investigación que contribuyan a la progresiva mejora de la calidad de la educación del alumnado universitario ceutí.

La subvención a otorgar es nominativa por cuanto así aparece recogida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2018, en el apartado de memorias y programas, programa 334.2 de promoción cultural, efectuándose el procedimiento de concesión mediante convenio, cuyo texto se adjunta, en el cual se establecen las condiciones y compromisos aplicables, según lo regulado en el apartado segundo, letra a, de los artículos 22 y 28.1, ambos de la Ley 38/2003, y en el apartado c) del artículo 4 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, realizándose su tramitación de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2018 a un máximo de 60.000 € con cargo a la partida 48035 3342 012 "Convenio Universidad de Granada", n ° de operación RC 12018 0000 35574.

Consta en el expediente informe jurídico y memoria justificativa de la subvención, así como informe de fiscalización que señala que el abono de dicha cuantía se hará efectivo siempre y cuando se haya justificado adecuadamente la subvención anterior, que se encuentra pendiente de subsanación.

La competencia para la aprobación de la presente subvención nominativa, al amparo de lo prevenido en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta corresponde al Consejo de Gobierno.

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

1º. Autorizar la concesión de subvención solicitada por la Universidad de Granada, autorizando igualmente el gasto por un importe de sesenta mil euros (60.000 C) con cargo a la partida 48035 3342 012 "Convenio Universidad de Granada" del Presupuesto General de la Ciudad para 2018, no de operación RC 12018 0000 35574, cuyo abono se hará efectivo tras la adecuada justificación de la subvención anterior.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Universidad de Granada para la materialización del proyecto subvencionado en el presente año 2018, cuyo texto se acompaña.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º. Autorizar la concesión de subvención solicitada por la Universidad de Granada, autorizando igualmente el gasto por un importe de sesenta mil euros (60.000 C) con cargo a la partida 48035 3342 012 "Convenio Universidad de Granada" del Presupuesto General de la Ciudad para 2018, no de operación RC 12018 0000 35574, cuyo abono se hará efectivo tras la adecuada justificación de la subvención anterior.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Ciudad de Ceuta y la Universidad de Granada cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente, para la materialización del proyecto subvencionado en el presente año 2018.



2.3.- Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.-

La Propuesta que suscribe el Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:

“Con fecha 17 de febrero de 2010, la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Consejo General del Poder Judicial suscriben Convenio Marco de colaboración, cuyo objeto es articular la cooperación entre ambas partes mediante la realización de actividades de formación y perfeccionamiento para miembros de la Carrera Judicial.

En cumplimiento del mismo, se han llevado a cabo desde entonces nueve ediciones de las Jornadas Jurídicas de Ceuta.

La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), hace precisa la revisión del citado Convenio. En concreto, su D.A. 8 dispone que todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a ella en el plazo de tres años a contar desde su entrada en vigor, a cuyo efecto el CGPJ ha remitido un borrador de Convenio ajustado a las prescripciones del art. 47 y ss. de la citada norma legal.

El Convenio no conlleva un coste directo en la financiación de las actividades que promueve, de ahí que por parte de Intervención se haya informado que no es precisa su fiscalización. Su cláusula 3a establece que el Convenio no implica asunción directa de obligaciones económicas para las partes firmantes. Los costes de las acciones formativas derivadas del presente convenio, serán sufragados por ambas instituciones, en la forma que se concrete en el respectivo Plan de actuación anual, a cuyo efecto se señalarán, en el mismo, los gastos específicos a cargo de cada una de las instituciones firmantes, debiendo estar debidamente presupuestada y aprobada por los órganos competentes de cada una de las Instituciones cualquier acción formativa que represente coste económico.

A estos efectos, la Comisión Mixta de Seguimiento, prevista en el Convenio, según su cláusula 4a, elaborará los programas anuales de formación o las actuaciones concretas a desarrollar de mutuo acuerdo, conforme al respectivo Plan de actuación al amparo del propio convenio, suscrito por las dos instituciones citadas. En base a este programa, la Ciudad Autónoma asumirá los gastos que le correspondan, mediante los oportunos procedimientos, con el límite de la asignación que figure en sus Presupuestos.

En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA

1º.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto se adjunta.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º.-Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto se diligenció por la Secretaría del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el mismo.



3º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

3.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.018 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2018 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:

Horas extraordinarias del mes de mayo de 2.018, y otros meses anteriores aún no abonados, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 33.836,90 €.

MAYO
 CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	7	0	0	94,22 €
ALFONSO DEL	CORRAL	DURAN	45063350W	0	3	0	47,19 €
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA	45090631M	5	13	12	554,99 €
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	45074262N	3	0	9	252,78 €

ESTADÍSTICA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	09161736P	12	0	0	161,52 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	3	11	4	307,81 €

MEDITERRÁNEO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
DOMINGO	AYORA	BLANCO	45061724D	30	5	0	482,45 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	2	0	0	26,92 €
MIGUEL ANGEL	VERA	RODRIGUEZ	45060484B	0	3	0	47,19 €

PARQUES Y JARDINES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO J.	POZO	SANCHEZ	45077547P	0	10	0	157,30 €
ALBERTO	RODRIGUEZ	VALERO	45073066N	0	10	0	157,30 €
MOHA.LAARBI	ABDESELAM	AHMED	45086878R	0	10	0	157,30 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	2	10	0	184,22 €
MANUEL	PIÑERO	MONTES	45069876L	2	10	0	184,22 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	4	6	0	148,22 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	10	0	157,30 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	4	6	0	148,22 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	2	8	0	152,76 €
FRANCISCO J.	YAÑEZ	SANCHEZ	45067556E	2	3	0	74,11 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	2	3	0	74,11 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	67	0	5	1.019,82 €
FELIPE MANU.	ESCRINA	VIDAL	45086388V	2	8	0	152,76 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	7	0	0	94,22 €
JUAN LUIS	RAMOS	MUÑOZ	75741355D	4	6	0	148,22 €
JUAN S.	HERNANDEZ	RUBI	45068599F	6	14	0	300,98 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	13	21	0	505,31 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	16	0	305,52 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	4	6	0	148,22 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	6	16	0	332,44 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	4	16	0	305,52 €
CARLOS JOSE	QUERO	MUÑOZ	45082644E	0	8	0	125,84 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	6	14	0	300,98 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	2	8	0	152,76 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	0	5	0	78,65 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	7	0	110,11 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	4	11	0	226,87 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	0	9	0	141,57 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	6	9	0	222,33 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	2	13	0	231,41 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	3	6	0	134,76 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	7	0	110,11 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	0	10	0	157,30 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	4	18	0	336,98 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	4	11	0	226,87 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	5	0	78,65 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	2	13	0	231,41 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	2	3	0	74,11 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	2	15	0	262,87 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	2	3	0	74,11 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	6	9	0	222,33 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	2	15	0	262,87 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	2	8	0	152,76 €
OSCAR	CARRILERO	BARRERA	45084949G	2	3	0	74,11 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	2	13	0	231,41 €
OSCAR JUAN	TOLEDO	PARDO	45082809A	0	5	0	78,65 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	4	18	0	336,98 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	2	8	0	152,76 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	6	9	0	222,33 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	2	13	0	231,41 €
ANTONIO M.	LOPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	2	3	0	74,11 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	2	10	0	184,22 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	8	19	0	406,55 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	4	6	0	148,22 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	2	8	0	152,76 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	6	16	0	332,44 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	4	11	0	226,87 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	4	6	0	148,22 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	7	0	110,11 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	6	14	0	300,98 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	4	6	0	148,22 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	2	3	0	74,11 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	2	10	0	184,22 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	0	7	0	110,11 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	4	16	0	305,52 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	6	14	0	300,98 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	2	13	0	231,41 €

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

NEGOCIADO DE ACTAS
 ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
 GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	15	0	235,95 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	6	9	0	222,33 €
JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	45086132Z	0	5	0	78,65 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	4	11	0	226,87 €
FRANCISCO	BORBOLLA	GARCIA	45098292F	4	11	0	226,87 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	0	12	0	188,76 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	0	12	0	188,76 €
FRANCISCO L.	CABEZON	AYORA	45090635D	2	3	0	74,11 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	0	7	0	110,11 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	12	0	188,76 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	0	12	0	188,76 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	0	12	0	188,76 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	5	0	78,65 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	5	0	78,65 €
JUAN DE DIOS	GONZALEZ	CALVO	45079639F	4	6	0	148,22 €
FRANCISCO JAVIER	GARCIA	LÓPEZ	45111886P	2	15	0	262,87 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	2	18	0	310,06 €
CRISTIAN	TROLA	SÁNCHEZ	45108417N	2	10	0	184,22 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	6	19	0	379,63 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	4	6	0	148,22 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	4	13	0	258,33 €
DAVID	LEÓN	CALVO	45106790H	0	7	0	110,11 €

PRESIDENCIA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	45075864G	12	0	0	161,52 €

RESIDENCIA DE MAYORES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
BILAL HAMIDO	AHMED	MOHAMED	45103100P	7	7	0	204,33 €
NAIRA M.AFR.	MACHUCA	VEGA	45108654L	7	0	0	94,22 €
JOSEFINA	JURADO	GARCIA	45077631T	7	0	0	94,22 €
CARMEN	MATA	PADILLA	45077102T	7	0	0	94,22 €
CRISTINA	MUELA	AGUILERA	45070643G	2	6	0	121,30 €
OLGA MARÍA	SUAREZ	AREVALO	07009535D	2	8	0	152,76 €

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	2	22	0	372,98 €
JORGE	PACHECO	AMADOR	45068725H	16	8	0	341,20 €
SALVADOR	RODAS	GUERRERO	45065832T	14	14	0	408,66 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	2	22	0	372,98 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	0	24	0	377,52 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	0	24	0	377,52 €
ANTONIO	JIMENEZ	CAMPAÑA	45069706X	16	8	0	341,20 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	14	10	0	345,74 €
JULIO JOSE	MORENO	DORADO	45079926H	16	8	0	341,20 €
PEDRO	FERNANDEZ	CASANOVA	45075237K	16	8	0	341,20 €
ANTONIO	CORTIZO	SANCHEZ	45076286N	0	24	0	377,52 €
DIEGO	LUQUE	DIAZ	45069717K	2	22	0	372,98 €
JUAN CARLOS	ALGUACIL	LEON	45078067E	0	24	0	377,52 €
RAFAEL ALB.	BENZO	MUÑOZ	45097032N	16	8	0	341,20 €
ELOY	MORALES	LARRAZABAL	45085294G	16	8	0	341,20 €
SERGIO	BENITEZ	BLAZQUEZ	45091173H	2	22	0	372,98 €
ALFONSO JOSE	CASTAÑO	CHACON	45071472M	0	24	0	377,52 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	GUERRA	45075821F	0	24	0	377,52 €
JOSE DOMINGO	MALDONADO	LEON	45097030X	16	8	0	341,20 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
NEGOCIADO DE ACTAS
ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO Y SU SECRETARÍA

FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	16	8	0	341,20 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	16	8	0	341,20 €
FRANCISCO J.	GOMEZ	SANTAMARIA	45097553G	0	24	0	377,52 €
IVAN	MARQUEZ	JIMENEZ	45110040W	16	8	0	341,20 €
JUAN DE DIOS	ORTEGA	SERRAN	45107957N	2	22	0	372,98 €
IVAN	LOPEZ	ESPINOSA	45107467M	14	10	0	345,74 €
JUAN CARLOS	CRUZ	GUERRERO	74854745A	0	24	0	377,52 €
JOSE ANTONIO	PEREZ	RODRIGUEZ	45087381K	14	10	0	345,74 €

ENERO 2018

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
LUIS	CASTILLO	ESPINOSA	45090891N	16	8	0	341,20 €
IVAN ENRIQUE	GARCIA	RODRIGUEZ	45103727Z	13	30	0	646,88 €
RAFAEL ANGEL	OJEDA	LOPEZ	45101231W	14	10	0	345,74 €
OSCAR	GARCIA	PAJARES	45087553D	11	32	0	651,42 €
ISRAEL PAUL	GONZALEZ	GONZALEZ	45090827V	0	24	0	377,52 €
LUIS MANUEL	DIAZ	GONZALEZ	45098987N	2	22	0	372,98 €
FRANCISCO J.	MENDEZ	MORALES	34852421S	16	8	0	341,20 €
JOSE IGNACIO	MARTINEZ	BRAVO	30656100K	16	8	0	341,20 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

3.2.- Convenio con la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado).-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

“Se ha recibido modelo del Convenio de Asistencia Jurídica entre la Abogacía General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Ley 52/ 1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, y el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, establecen que la Abogacía General del Estado podrá prestar el asesoramiento, así como la representación y defensa en juicio, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, cuando se haya celebrado convenio de asistencia jurídica con ese objeto.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47, regula los convenios de naturaleza administrativa, quedando, por tanto, sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI, Título Preliminar del precitado texto.

El Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, establece en su artículo 5, que el Presidente de la Ciudad de Ceuta tiene atribuida la máxima representación de la Ciudad de Ceuta. En esa calidad tiene la competencia para la firma del Convenio con el Ministerio de Justicia que se propone.

En cuanto a la competencia para la aprobación de los Convenios y otros Acuerdos de Cooperación con el Estado, sus Organismos y Entes dependientes, el Decreto de Presidencia de 18 de marzo de 2005, otorga la delegación de esta competencia en el Consejo de Gobierno.



En cuanto al fondo del convenio, es objeto del mismo el asesoramiento jurídico y la representación y defensa ante cualesquiera jurisdicciones y órdenes jurisdiccionales en los mismos términos previstos para la asistencia jurídica a la Administración General del estado con una duración de un año.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Ciudad de Ceuta, conforme al propuesta.”

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar el convenio de asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Ciudad de Ceuta, cuyo texto, diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

3.3.- Subvenciones para financiar Programas mixtos de Empleo y Formación.-

La Propuesta que suscribe la Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D^a Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:

“Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 13 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE número 5.760 de fecha 27 de febrero de 2018, se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de programas mixtos de empleo y formación, denominados "Talleres Profesionales", en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil"; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.762, de fecha 06 de marzo de 2018.

Las subvenciones a conceder estarán destinadas a la ejecución de Talleres Profesionales por entidades sin ánimo de lucro.

Los Programas mixtos de Empleo y Formación, denominados Talleres Profesionales, son proyectos de carácter temporal que posibilitan la adquisición de una cualificación y de competencias profesionales, así como de una experiencia laboral, a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de una formación teórico-práctica en alternancia con la prestación de un trabajo real en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública o interés social.

Los proyectos tendrán una duración de 6 meses de formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Con fecha 21 de mayo de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 10- Criterios de valoración de los Proyectos, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes,



asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (587.472,75 €), todo ello referido al período establecido desde el día 07 al 21 de marzo de 2018.

Con posterioridad el técnico adscrito inicialmente a la instrucción, elabora la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 22 de mayo de 2018 que es notificada a todas las entidades interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.786 de 29 de mayo de 2018, otorgandoles 10 días hábiles a los/as solicitantes para que presenten alegaciones.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1.- Aprobación, si procede, de subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 14 de junio de 2018, publicadas en el BOCCE 5.793 con fecha 22 de junio de 2018, destinada a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil", que superen los 30.000,00 euros.

Nº	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PUNTUACION	CUANTÍA
01E-2018-T	TALLER PROFESIONAL "GESTION DE ENVENTOS"	CAMARA OFICIAL DE COM. INDUST. NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	24	190.800,86 €
03E-2018-T	TALLER PROFESIONAL "EMPRENDE ONLINE"	COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	24	185.133,34 €
02E-2018-T	TALLER PROFESIONAL "ATENCION SOCIO-SANITARIA"	FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO	G51027555	04	195.824,25 €
					581.758,45 €

Obra en el expediente tanto el informe jurídico como el de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar las subvenciones contenidas en la propuesta de resolución definitiva de fecha 14 de junio de 2018, publicadas en el BOCCE 5.793 con fecha 22 de junio de 2018, destinada a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, Eje 5, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 8.2 "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la garantía juvenil", que superen los 30.000,00 euros.

Nº	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	PUNTUACION	CUANTÍA
01E-2018-T	TALLER PROFESIONAL "GESTION DE ENVENTOS"	CAMARA OFICIAL DE COM. INDUST. NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	24	190.800,86 €
03E-2018-T	TALLER PROFESIONAL "EMPRENDE ONLINE"	COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	24	185.133,34 €
02E-2018-T	TALLER PROFESIONAL "ATENCION SOCIO-SANITARIA"	FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO	G51027555	04	195.824,25 €
					581.758,45 €



4º) ASUNTOS DE URGENCIA

No se trataron asuntos de urgencia

5º) INFORMES DE GESTIÓN

Por la Sra. Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales se da cuenta de decreto nº 005757, de 27 de junio de 2018, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de los “servicios de Limpieza de las Instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado en Ceuta”, a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de las citadas actuaciones.

Igualmente, por el Sr. Presidente y por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las once horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE